



APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE LOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y A LA ORDEN DE CONVOCATORIA DEL 29 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN DICHAS AYUDAS PARA EL CURSO 2023/2024.

En cumplimiento de la Base Segunda de la convocatoria para la provisión de **TRES plazas de profesores de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, al servicio de la administración municipal, en régimen laboral, con financiación con cargo a la subvención solicitada al amparo del decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015 y la convocatoria para el curso 2023/2024** y demás normativa concordante vengo a **APROBAR**:

PRIMERO. - La lista provisional que comprende a los/as siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Programa de lengua extranjera para castellanohablante. Inglés (P05):

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
PACHECO	PICAPIEDRA	RAQUEL
MELLADO	HERNANDEZ	DANIEL
GÓMEZ	OLLERO	ALFREDO

Programa de lengua extranjera para castellanohablante. Portugués (P05):

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
BAZ	MANGAS	NAGORE

Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06)

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
BOYERO	GUTIERREZ	ÁLVARO
DÍAZ	TORRES	IRENE
CUENCA	SANABRIA	SILVIA
CASADO	FERNÁNDEZ	LAURA
CAVA	SÁNCHEZ	LAURA

ASPIRANTES EXCLUIDOS



Programa de preparación de la prueba para la obtención del Graduado de Educación Secundaria (P06)

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO
ARRIERO	VASCO	ANA BELÉN	1

Motivos de exclusión

- (1) No acreditar la titulación requerida.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DOS días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la página web y en la sede electrónica de la Mancomunidad, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Arroyo de la Luz a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Caro Domínguez

